

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Nueva York, 27 de julio a 21 de agosto de 1987

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO
DEL CONSEJO DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE
LOS FONDOS MARINOS (LOS/PCN/WP.26/Rev.1)

Propuestas de la delegación de Suiza

1. El presente artículo 4 pasará a ser artículo 3.
2. El presente artículo 3 pasará a ser artículo 4 y su texto será el siguiente:

Artículo 4

Cambio de fecha de un período ordinario de sesiones

Cualquier miembro del Consejo o el Secretario General podrá pedir que se cambie la fecha de un período ordinario de sesiones. Dicha solicitud se deberá dirigir al Secretario General con [] días de antelación por lo menos, a la fecha de apertura prevista inicialmente y [] días de antelación a la nueva fecha propuesta. El Secretario General comunicará inmediatamente la solicitud a todos los miembros del Consejo junto con las observaciones pertinentes, incluidas las consecuencias financieras, si las hubiere. Si dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la solicitud la mayoría de los miembros manifestaren su consentimiento, el Secretario General convocará al Consejo en la fecha especificada en la solicitud.
